

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Subsecretario de Estado de Trabajo, Dr. William Ney Novas Rosario, queda encargado de la Secretaría de Estado de Trabajo, mientras dure la ausencia de su Titular, Dr. Rafael Moya.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1113, que encarga al Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Lic. Cotubanamá Dipp, de dicha Secretaría de Estado.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1113

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: El Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores Lic. Cotubanamá Dipp, queda Encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del Dr. José Augusto Vega Imbert, titular de dicha Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1114, que concede al Excelentísimo Señor Quintino S. Deseta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa de Brasil, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1114

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Quintino S. Deseta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede al Excelentísimo Señor Quintino S. Deseta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.